



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**DIP. EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E. –**

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS
HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, EN RELACION AL
PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN PARA CUBRIR LAS VACANTES DE
LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL CUAL SE CONTIENE A LOS CINCO
ASPIRANTES.**

HONORABLE ASAMBLEA.

I.- En fecha 28 de febrero de 2017, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto No. 2427, el cual adiciona el artículo 160 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el cual establece las bases para el Sistema Estatal Anticorrupción.

160 Bis.- “El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

La integración, atribuciones y funcionamiento del Sistema se regirán por lo que dispongan las leyes. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas y estará conformado por:



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

A. *Un Comité Coordinador que será la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema y tendrá bajo su cargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.*

I. *El Comité Coordinador del Sistema Estatal estará integrado por:*

- a)** *Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien presidirá el Comité.*
- b)** *El titular de la Auditoría Superior del Estado;*
- c)** *El titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción;*
- d)** *El titular de la Contraloría General;*
- e)** *El Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur;*
- f)** *Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.*
- g)** *El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.*

II. *Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos que determine la Ley, lo siguiente:*

- a)** *El establecimiento de mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y con los demás sistemas locales anticorrupción;*
- b)** *El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;*
- c)** *La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes estatales;*
- d)** *El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades estatales competentes en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;*
- e)** *La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.*

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité Coordinador sobre la atención que brinden a las mismas.

B. *El Comité de Participación Ciudadana del Sistema tiene como objetivo, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.*

El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como actividades de procuración de justicia o de participación ciudadana y el procedimiento para su designación deberá establecerse en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción que expida el Congreso del Estado.

I.- *Tendrá acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el ejercicio de sus atribuciones;*

II.- *Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija, y contará con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las mismas, y*

III.- *Rendirá un informe público a los titulares de los Poderes del Estado, en el que dará cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones.*

IV.- *Las demás facultades y atribuciones que dispongan las leyes de la materia.”*

II.- La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, en su artículo 18 establece que Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

El Congreso del Estado constituirá una Comisión de selección, por un periodo de tres años, integrada por cinco mexicanos residentes del Estado, de la siguiente manera:

Las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado convocaran a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección,



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria a las citadas comisiones, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a tres miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, participación ciudadana, docencia e investigación y combate a la corrupción. De igual forma, convocaran a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, participación ciudadana, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos miembros, en los mismos términos anteriores.

Para la selección por parte del Congreso del Estado de los miembros de la Comisión de selección se observaran en lo conducente los trámites legislativos previstos en la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur para la presentación, discusión, votación y aprobación de los dictámenes.

El cargo de miembro de la Comisión de selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.

A N T E C E D E N T E S:

I.- Con el fin de darle una amplia difusión, en fecha 09 (nueve) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), el Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, publicaron la Convocatoria, ante los medios de comunicación y la ciudadanía en general en la Sala de Comisiones "Lic. Armando Aguilar Paniagua" de este Poder Legislativo. Donde solicitan a las instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil, especializadas en materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

que propongan cinco candidatos a integrar **“LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**. En los siguientes términos y bases:

“PRIMERA.- Las propuestas deberán presentarse por escrito en el periodo comprendido del **23 de mayo al 12 de junio de 2017, de 08:00 a 15:00 horas., de lunes a viernes**, en las **oficinas de la Diputada Maritza Muñoz Vargas**, Presidenta de la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, ubicadas en el **Edificio del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con dirección en Isabel La Católica y Nicolás Bravo, Colonia Centro, de esta ciudad capital.**

Las propuestas deberán ser **de manera individual, y la documentación exigida entregarse en original, y/o en su caso copia certificada, acompañada con un juego de copias simples.**

SEGUNDA.- Los candidatos propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos para registrarse:

I.- Ser mexicano residente en el Estado de Baja California Sur en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

III.- Contar con credencial para votar con fotografía;

IV.- No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur; y

V.- Haber destacado por su **contribución en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.**

Ser miembro de la Comisión de Selección es un cargo honorífico y no remunerado, por un lapso de 3 años.



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

TERCERA.- En los escritos en los cuales se realicen las propuestas deberá anexarse la siguiente documentación:

a).- Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con documentos comprobatorios, y currículum en versión para publicar (Sin datos personales)

b).- Copias simples del acta de nacimiento, credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto.

c).- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y un descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

d).- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.

e).- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

f).- Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.

g).- Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el candidato, en que manifieste que: **"He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria"**.

h).- Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos, y Asuntos Indígenas, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.

QUINTA.- El listado descrito en la base cuarta, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en el Sitio Web www.cbcs.gob.mx del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

SEXTA.- Las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, harán el análisis de las propuestas y presentaran el dictamen, el cual contenga el listado de candidatos idóneos, ante el Pleno del Poder Legislativo, el **22 de junio de 2017**. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno.

De la lista propuesta se elegirá a **tres miembros provenientes de las instituciones de educación superior y de investigación, y dos provenientes de las organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de Fiscalización, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, votación que se llevara a cabo por cedula de conformidad con lo establecido en la Ley de Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur. En caso de que sea rechazado algún o algunos candidatos propuestos, se nombrara el resto y Las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, deberán hacer una nueva propuesta al pleno del Congreso del Estado, hasta completar los cinco integrantes de la Comisión de Selección.

SEPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por Las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de este poder legislativo.”

II.- Es importante señalar que la convocatoria fue publicada en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California Sur www.cbcs.gob.mx.

En el mismo tenor los integrantes de la Comisiones Permanentes en comento realizaron diversas reuniones con diferentes sectores de la población para darles a conocer la convocatoria, así como su difusión a través de distintos medios de comunicación.



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

III.- Las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de Baja California Sur, giraron diversos oficios, tanto a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, participación ciudadana, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que presentarán candidatos al proceso de selección. Teniendo dichas organizaciones la oportunidad de proponer a dos aspirantes a ocupar en la Comisión de Selección.

De igual manera, a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección. Teniendo dichas instituciones la oportunidad de proponer a tres aspirantes a ocupar en la Comisión de Selección.

IV.- Es preciso señalar que estas Comisiones Permanentes, en fecha 01 (primero) de junio de 2017 (dos mil diecisiete) acordaron emitir un adendum en los siguientes términos:

ADENDUM ACLARATORIO A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Por acuerdo de los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de B.C.S. y atendiendo al requisito establecido en la Fracción I de la Base Segunda de la convocatoria en mención, se les informa que las personas propuestas deberán acreditar dicho requisito presentando constancia o carta de residencia en el Estado de Baja California Sur, expedida por autoridad competente.

V.- Como fue establecido en la convocatoria en referencia se abrió el periodo de registro del 23 (veintitrés) de mayo al 12 (doce) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. Durante ese periodo se recibieron documentos, por lo que finalmente se concluyeron los registros con un total de **07** aspirantes.



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

VI.- Concluido lo anterior, estas Comisiones Permanentes de Estudio y Dictamen proceden al análisis y revisión de los expedientes de los aspirantes para efectos de seleccionar a los que integraran la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur. Seleccionarán a los cinco integrantes de entre los **C.C. LUIS JAVIER SIERRA NORIEGA, C. JUAN CARLOS ESQUEDA HAMPL, C. JULIO CÉSAR CASTILLO GÓMEZ, C. LUCIA ALEJANDRA FRAUSTRO GUERRERO, C. JORGE MOORE VALDIVIA, C. AGUSTÍN OLACHEA NOGUEDA Y C. OSCAR FELIPE ZAMUDIO SÁNCHEZ.**

Por lo que seguido el procedimiento en todas sus etapas legales, estas Comisiones emiten el presente dictamen bajo el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina "**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**", de conformidad con el artículo **40** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, como también en el concepto legal de que la asamblea es el órgano deliberativo y decisor del Poder Legislativo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo **160 Bis** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como actividades de procuración de justicia o de participación ciudadana y el procedimiento para su designación deberá establecerse en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción que expida el Congreso del Estado.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos **18** y Transitorio **Segundo** de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, artículos **1, 4, 53, 54** fracciones **III** y **XXIV, 55**



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

fracciones **III y XXIV** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, son las competentes para instruir el procedimiento para la elección y emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta comisión de estudio y dictamen tenemos en claro que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo **6º**, reconoce y garantiza el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos, a saber, derecho fundamental que es una piedra angular que define a un Estado democrático, ya que la transparencia sobre los asuntos públicos posibilita que la toma de decisiones esté orientada de manera fundamental al interés general, ya que la menor opacidad en las instituciones públicas y gubernamentales permite que la rendición de cuentas sea un mecanismo efectivo de control ciudadano.

En este orden de ideas el acceso a la información pública y la transparencia es un tema medular de los derechos humanos, el cual, de conformidad con el artículo **19** de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, es la garantía fundamental que toda persona posee a atraerse información, a informar y a ser informada, así como a la protección de sus datos personales.

El derecho a la información y la transparencia son bases muy importantes del sistema democrático, lo defiende de inclinaciones autocráticas al tiempo que protege las libertades y los derechos ciudadanos. Como sabemos, la democracia norma los derechos y obligaciones de los actores sociales, políticos y económicos. Nadie tiene derechos sin obligaciones. Nadie tiene libertades ilimitadas porque implicaría vulnerar, restringir o suprimir las libertades de los demás.

TERCERO.- Definido lo anterior, los integrantes de las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de Baja California Sur, estiman conveniente por razón de método por cada uno de los aspirantes realizar el siguiente:



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

ANÁLISIS Y ESTUDIO:

A) En primer término se llevará a cabo el estudio de los requisitos que exige la Convocatoria para ser parte de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, por lo cual nos permitimos transcribir en lo conducente lo que establece en sus Bases Segunda y Tercera:

SEGUNDA- Los candidatos propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos para registrarse:

I.- Ser mexicano residente en el Estado de Baja California Sur en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

III.- Contar con credencial para votar con fotografía;

IV.- No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur; y

V.- Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Ser miembro de la Comisión de Selección es un cargo honorífico y no remunerado, por un lapso de 3 años.

TERCERA- En los escritos en los cuales se realicen las propuestas deberá anexarse la siguiente documentación:

a).- Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con documentos comprobatorios, y currículum en versión para publicar (Sin datos personales)

b).- Copias simples del acta de nacimiento, credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto.



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

- c).- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y un descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
- d).- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
- e).- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- f).- Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.
- g).- Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el candidato, en que manifieste que: “He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria”.
- h).- Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

En segundo término se verificará el perfil de los aspirantes. Con el siguiente énfasis:

B) .- CARTA FIRMADA DONDE REALICE UNA EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR EL CARGO.

Antes de entrar al estudio en particular se aclara que por economía de procedimiento se obviará la lectura de la parte relativa a este estudio (exposición de motivos), sin embargo solicitamos que lo inserto quede agregado en actas como si se hubiera realizado la lectura del mismo y como parte integral del presente dictamen.

Aclarado lo anterior, seguidamente se realiza la verificación de los requisitos exigidos por cada uno de los participantes:



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

1.- C. LUIS JAVIER SIERRA NORIEGA.

REQUISITOS CONVOCATORIA	COMO SE ACREDITO POR PARTE DEL ASPIRANTE
a) Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado.	La calidad de Mexicano la acredita con acta de nacimiento expedida por la Libro 1039, acta número 4573, de fecha de registro 31 de julio de 1998, de Guadalajara, Jalisco, expedida por el Oficial del Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco.
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Lo acredita mediante oficio de fecha 07 de junio de 2017
c) Contar con credencial para votar con fotografía;	Presenta credencial para votar con fotografía, con clave de elector SRNLS56082414H200
d) No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur;	Lo acredita mediante oficio de fecha 07 de junio de 2017.
e) Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	En su curriculum VITAE señala las múltiples actividades que ha realizado en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
f) Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Lo acredita mediante oficio de fecha 07 de junio de 2017.
g) Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.	Constancia de residencia e identidad expediente 120.2/49, recibió oficial 838810 de fecha 06 de junio de 2017, expedida por el Secretario General del Municipio de La Paz.
h) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el candidato, en que manifieste que: "He leído y acepto las	Lo acredita mediante oficio de fecha 07 de junio de 2017.



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

bases y procedimientos de la presente convocatoria".	
i) Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	Presenta oficio de 09 de junio de 2017 expedido por la Rectora de la Universidad Mundial, donde propone y señala que el candidato destaca en su participación ciudadana y temas de rendición de cuentas. Oficio de fecha 09 de junio de 2017 expedido por el Director del Instituto Mar de Cortés donde hace el mismo señalamiento. Así como también presenta oficio de fecha 06 de junio de 2017, expedido por el Presidente del Consejo Directivo del Centro Empresarial de Baja California Sur, en los mismos términos

Como se desprende de lo anterior el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la Convocatoria para ser integrante de Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur

Sentado lo anterior pasemos al análisis de lo siguiente:

B).- CARTA FIRMADA POR EL CANDIDATO O CANDIDATA PROPUESTO, EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO UNA EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA EL CARGO.

Para lo anterior nos permitimos transcribir el documento presentado por el aspirante:

(Sic) " . . . El motivo de la presente, es para manifestarle mi voluntad de participar en la "LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Considero estar preparado para esta comisión ya que durante mi vida profesional, siempre he sido partícipe tanto de la sociedad, así como del sector empresarial, mis motivaciones principales siempre han sido el bien común y la búsqueda de justicia en todos los aspectos. He sabido anteponer el beneficio de terceros antes que el mío propio.



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

He participado en la fundación de 2 escuelas, el Colegio el Camino en Cabo San Lucas y el Instituto Mar de Cortés en esta ciudad de La Paz, y el único motivo de la fundación de estas escuelas, es el interés de ejercer una influencia en la juventud Sudcaliforniana para la búsqueda del bien común, también he participado en asociaciones empresariales y hasta religiosas, siempre con el mismo fin. . . "

2.- C. JUAN CARLOS ESQUEDA HAMPL

REQUISITOS CONVOCATORIA	COMO SE ACREDITO POR PARTE DEL ASPIRANTE
a) Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado.	La calidad de Mexicano la acredito con acta de nacimiento expedida por el Libro 1, acta número 5, de fecha de registro 20 de enero de 1976, expedida por el Oficial del Registro Civil 5 de Puerto Adolfo López Mateos, Municipio de Comondú, B.C.S.
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Lo acredita mediante oficio de fecha 06 de junio de 2017
c) Contar con credencial para votar con fotografía;	Presenta credencial para votar con fotografía, con clave de elector ESHMJN76010503H300
d) No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur;	Lo acredita mediante oficio de fecha 06 de junio de 2017.
e) Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	En curriculum VITAE señala las múltiples actividades que ha realizado en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
f) Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Lo acredita mediante oficio de fecha 06 de junio de 2017.
g) Carta de residencia que	Constancia de residencia e identidad expediente 120.2/49,



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.	de fecha 07 de junio de 2017, expedida por el Secretario General del Municipio de La Paz.
h) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el candidato, en que manifieste que: "He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria".	Lo acredita mediante oficio de fecha 06 de junio de 2017.
i) Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	Presenta oficio No. Rec.0517-189 expedido por el Rector de la Universidad Internacional de La Paz donde propone y señala que es una persona destacada en temas de fiscalización y rendición de cuentas. Oficio No. PRES/048/2017 expedido por el Presidente del Consejo Directivo 2017-2018 de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de La Paz, en los mismos términos. Así como también oficio número CCPBCS/164/2017 Expedido por el Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Baja California Sur, A.C. en los mismos términos.

Como se desprende de lo anterior el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la Convocatoria para ser integrante de Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur

Sentado lo anterior pasemos al análisis de lo siguiente:

B).- CARTA FIRMADA POR EL CANDIDATO O CANDIDATA PROPUESTO, EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO UNA EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA EL CARGO.

Para lo anterior nos permitimos transcribir el documento presentado por el aspirante:



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

(Sic) " . . . Yo, Juan Carlos Esqueda Hampl, con domicilio en Santo Domingo 226-A entre Comondú y La Paz, Col. Bellavista, CP 23050, La Paz, BCS, de ocupación Contador Público, me permito expresar que:

En cumplimiento al inciso c) de la CLAUSULA TERCERA de las BASES para integrar la Comisión de Selección de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, emitida por el H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, me permito manifestar lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, MANIFIESTO que "Es mi voluntad, el participar en el proceso de selección de miembros que integran el COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", para ello, me permito presentar una exposición breve del proyecto de trabajo en caso de ser electo:

Se realizará un trabajo con los más altos estándares de calidad y profesionalismo en el proceso de la emisión de la convocatoria, que se realizará vía una consulta pública estatal, dirigida a toda la sociedad en general, para poder encontrar a las personas idóneas que deben ocupar los distintos cargos en el COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Existe el compromiso de trabajar de manera coordinada con el resto de los miembros de la presente comisión para definir la metodología, los plazos y criterios que serán utilizados para la correcta selección de todos y cada uno de los integrantes del COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Existe el compromiso de trabajar en el proceso adecuado para hacer público los siguientes procesos:

- *Método de registro utilizados y la evaluación realizada de cada uno de los aspirantes.*
- *Publicación de la lista de los aspirantes.*
- *Publicación de documentos que hayan sido entregados para su inscripción cada aspirante en su versión pública.*
- *El cronograma de audiencias.*

Trabajar de manera coordinada con todos los integrantes de la comisión, con la finalidad de efectuar cada una de las audiencias públicas necesarias de una manera ordenada, imparcial y profesional.

Definir de manera conjunta con todos los integrantes un plazo prudente para realizar la designación de los integrantes del COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

LECTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Algunas de las razones que justifican mi idoneidad para ser parte de la Comisión de Selección del Comité de participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, emitida por el H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, entre otras creo firmemente que son las siguientes:

- *Soy un ciudadano que cumplo con cada uno de los requisitos establecidos en la CLAUSULA TERCERA de las BASES para integrar la Comisión de Selección del Comité de participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, emitida por el H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*
- *Tener experiencia suficiente en temas relacionados con la Fiscalización, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.*
- *Ser ciudadano con una calidad moral y profesional suficiente para tomar las decisiones adecuadas en el proceso de selección a que esta comisión está encomendada.*
- *Ser ciudadano que entiende a la perfección y está convencido de la gran necesidad que existe en reconstruir nuestro Estado de Derecho, resanar nuestras, no sólo frágiles instituciones públicas y también recuperar la confianza de la ciudadanía en las instancias públicas.*
- *Ser ciudadano convencido de que es una oportunidad histórica, de realizar un trabajo ejemplar en el proceso de selección de las personas idóneas para integrar el COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.*

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes. . . "

3.- C. JULIO CÉSAR CASTILLO GÓMEZ.

REQUISITOS CONVOCATORIA	COMO SE ACREDITO POR PARTE DEL ASPIRANTE
a) Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado.	La calidad de Mexicano la acredito con acta de nacimiento expedida por el Libro 8 Bis, acta número 2944, del año 1966, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tijuana B.C.
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto	Lo acredito mediante oficio de fecha 12 de junio de 2017



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

público, se inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
c) Contar con credencial para votar con fotografía;	Presenta credencial para votar con fotografía, con clave de elector CSGMJL65082702H400
d) No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur;	Lo acredita mediante oficio de fecha 12 de junio de 2017.
e) Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	En curriculum VITAE señala las múltiples actividades que ha realizado en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
f) Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Lo acredita mediante oficio de fecha 12 de junio de 2017.
g) Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.	Constancia de residencia e identidad expediente ÚNICO Folio 34973, de fecha 08 de junio de 2017, expedida por el Delegado Municipal de Cabo San Lucas.
h) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el candidato, en que manifieste que: "He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria".	Lo acredita mediante oficio de fecha 12 de junio de 2017.
i) Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	Oficio de fecha 12 de junio de 2017, expedido por el Presidente Ejecutivo del Consejo Coordinador de Los Cabos, donde se auto propone a participar en la convocatoria, donde señala que ha trabajado en temas de interés público y carácter social.

Como se desprende de lo anterior el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la Convocatoria para ser integrante de Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Sentado lo anterior pasemos al análisis de lo siguiente:

B) .- CARTA FIRMADA POR EL CANDIDATO O CANDIDATA PROPUESTO, EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO UNA EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA EL CARGO.

Para lo anterior nos permitimos transcribir el documento presentado por el aspirante:

(Sic) " . . . Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y a la vez, hacer referencia a la invitación recibida para ocupar el cargo honorífico y no remunerado para participar en la "Comisión de selección del Comité de Participación ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción".

Manifiesto mi voluntad de participar en el proceso de selección.

De manera breve comento que el proyecto de trabajo y razones que justifican el interés para el cargo del comisionado es atender la inconformidad, apatía y desconfianza que se tiene por parte de la ciudadanía sobre el mal uso de los recursos públicos, ya que esto ha provocado tener una sociedad cansada.

Agradeciendo su atención y apoyo al presente escrito, me despido quedando a sus apreciables órdenes. . . "

4.- C. LUCIA ALEJANDRA FRAUSTRO GUERRERO.

REQUISITOS CONVOCATORIA	COMO SE ACREDITO POR PARTE DEL ASPIRANTE
a) Ser ciudadana mexicana y residente en el Estado.	La calidad de Mexicana la acredito con acta de nacimiento expedida por el Libro 21, acta número 30, del año 1971, expedida por el Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal.
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude,	Lo acredito mediante Carta de No Antecedentes Penales número DGEPRS:KA-268957 de fecha 06 de junio de 2017



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
c) Contar con credencial para votar con fotografía;	Presenta credencial para votar con fotografía, con clave de elector FRGRLC68070609M400
d) No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur;	Lo acredita con Constancia de No Inhabilitación de fecha 06 de junio de 2017.
e) Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	En curriculum VITAE señala las múltiples actividades que ha realizado en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
f) Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Lo acredita mediante Constancia de No Sujeción a Proceso de fecha 06 de junio de 2017.
g) Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.	Constancia de residencia e identidad expediente 120.2/49 Recibo Oficial 838189, de fecha 05 de junio de 2017, expedida por el Secretario General del Municipio de La Paz.
h) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el candidato, en que manifieste que: "He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria".	Lo acredita mediante oficio de fecha 05 de junio de 2017.
i) Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	Oficio de fecha 06 de junio de 2017 expedido por el Presidente del Consejo Directivo del Centro Empresarial de B.C.S. COPARMEX la propone como aspirante por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Como se desprende de lo anterior el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la Convocatoria para ser integrante de Comisión de



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur

Sentado lo anterior pasemos al análisis de lo siguiente:

B).- CARTA FIRMADA POR EL CANDIDATO O CANDIDATA PROPUESTO, EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO UNA EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA EL CARGO.

Para lo anterior nos permitimos transcribir el documento presentado por el aspirante:

(Sic) " . . . Es mi voluntad participar en el proceso de selección como Integrante de la Comisión de Selección de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur. Como fundadora y directora del Observatorio Ciudadano Cómo Vamos La Paz, tengo interés y experiencia para aportar a este proceso en nuestro estado. Fortalecer desde el sector ciudadano el Sistema Estatal Anticorrupción, sus funciones y valor.

Cómo Vamos La Paz (CVLP) es una organización de la sociedad civil con sede en La Paz, Baja California Sur, comprometida con la solución colaborativa y transparente de problemas públicos, dedica la incidencia en ámbitos de la vida pública de nuestra ciudad y estado, a través de la comunicación estratégica, la participación ciudadana, la interlocución con actores públicos y la generación de redes y alianzas con actores ciudadanos, sociales y gubernamentales.

Como ciudadana de BCS considero indispensable el acortar la brecha que ha existido entre ciudadanía e instituciones para el fortalecimiento de las mismas mediante el conocimiento de su importancia y atribuciones. . . "

5.- C. JORGE MOORE VALDIVIA.

REQUISITOS CONVOCATORIA	COMO SE ACREDITO POR PARTE DEL ASPIRANTE
a) Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado.	La calidad de Mexicano la acredito con acta de nacimiento expedida por el Libro 6, acta número 2548, de fecha 10 de octubre de 1973, expedida por la Oficial del Registro Civil 1 de La Paz, Estado Baja California Sur.



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

<p>b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;</p>	<p>Lo acredita mediante Oficio de fecha 12 de junio de 2017</p>
<p>c) Contar con credencial para votar con fotografía;</p>	<p>Presenta credencial para votar con fotografía, con clave de elector MRVLJR73081103H000</p>
<p>d) No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur;</p>	<p>Lo acredita mediante Oficio de fecha 12 de junio de 2017.</p>
<p>e) Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.</p>	<p>En curriculum VITAE señala las múltiples actividades que ha realizado en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.</p>
<p>f) Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.</p>	<p>Lo acredita mediante Oficio de fecha 12 de junio de 2017</p>
<p>g) Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.</p>	<p>Constancia de residencia e identidad expediente 120.2/49 Recibo Oficial 240134, de fecha 08 de junio de 2017, expedida por el Secretario General del Municipio de La Paz.</p>
<p>h) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el candidato, en que manifieste que: "He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria".</p>	<p>Lo acredita mediante Oficio de fecha 12 de junio de 2017</p>
<p>i) Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.</p>	<p>Oficio de fecha 08 de junio de 2017 expedido por el Presidente del Consejo Directivo del Centro Empresarial de B.C.S. COPARMEX la propone como aspirante por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.</p>



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Como se desprende de lo anterior el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la Convocatoria para ser integrante de Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur

Sentado lo anterior pasemos al análisis de lo siguiente:

B).- CARTA FIRMADA POR EL CANDIDATO O CANDIDATA PROPUESTO, EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO UNA EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA EL CARGO.

Para lo anterior nos permitimos transcribir el documento presentado por el aspirante:

(Sic) " . . . Por medio de la presente le manifiesto mi voluntad de participar en el proceso de selección para integrar "LA COMISIÓN DE LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" , atendiendo a su convocatoria de fecha 9 de mayo de 2017; asimismo, le expongo que justifico mi intención toda vez que como líder de los constructores formalmente establecidos tengo la firme convicción de que en todos los procedimientos de licitaciones y contrataciones de obra pública y privada no deben de presentarse ningún acto de corrupción que atente a la correcta y legal realización de los mismos. De tal manera que desde la comisión estaré participando de la selección de los integrantes más adecuados del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de B.C.S. . . "

6.- C. AGUSTÍN OLACHEA NOGUEDA.

REQUISITOS CONVOCATORIA	COMO SE ACREDITO POR PARTE DEL ASPIRANTE
a) Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado.	La calidad de Mexicano la acredito con acta de nacimiento expedida por el Libro 9-8a, acta número 146342, de fecha 12 de mayo de 1971, expedida por la Jefatura del Registro Civil de la Ciudad de México.
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más	Lo acredito mediante Oficio de fecha 06 de junio de 2017, Así como con Constancia de No Antecedentes Penales de número 524 de fecha 04 de diciembre de 2014.



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
c) Contar con credencial para votar con fotografía;	Presenta credencial para votar con fotografía, con clave de elector OLNGAG61050509H000
d) No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur;	Lo acredita mediante Oficio de fecha 12 de junio de 2017.
e) Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	En curriculum VITAE señala las múltiples actividades que ha realizado en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
f) Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Lo acredita mediante Oficio de fecha 06 de junio de 2017
g) Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.	Constancia de residencia e identidad expediente 120.2/49 Recibo Oficial 839267, de fecha 07 de junio de 2017, expedida por el Secretario General del Municipio de La Paz.
h) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el candidato, en que manifieste que: "He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria".	Lo acredita mediante Oficio de fecha 06 de junio de 2017
i) Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	Oficio de fecha 07 de junio de 2017 expedido por el consejo directivo de Asociaciones de Empresas Hoteleras y Turísticas de La Paz, A. C. Emprhotur, donde lo postulan y señalan que cuenta con trayectoria en participación social.



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Como se desprende de lo anterior el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la Convocatoria para ser integrante de Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur

Sentado lo anterior pasemos al análisis de lo siguiente:

B).- CARTA FIRMADA POR EL CANDIDATO O CANDIDATA PROPUESTO, EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO UNA EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA EL CARGO.

Para lo anterior nos permitimos transcribir el documento presentado por el aspirante:

(Sic) " . . . Respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar mi candidatura al COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE B.C.S. Mi nombre es Agustín Olachea Noguera y considero tener las aptitudes, experiencia y calidad ética y moral, requeridas para tan distinguido nombramiento. La transparencia, el combate a la corrupción, la participación ciudadana han sido prioridades por las que el siempre he luchado. Desde la iniciativa privada he tenido la oportunidad de observar y participar en cámaras empresariales y comités mixtos para transparentar el ejercicio público de instituciones, programas y sistemas de impacto positivo para la ciudadanía, nuestro Estado y La Paz.

Por casi 4 años fui elegido Presidente de la Asociación de Hoteles de La Paz (Emprothur) y Secretario Técnico del Fideicomiso de Turismo de La Paz donde se logró una reingeniería del presupuesto, se realizaron licitaciones públicas y transparentes para la adquisición de servicios de las agencias de publicidad para las campañas del destino tanto nacional como internacional; mes a mes se elaboraron los reportes del manejo de los recursos del Fideicomiso para que el comité conformado por la iniciativa privada, la Secretaría de Turismo y Finanzas sin observación alguna.

En mi participación en el Comité de FOIS, fui elegido por votación como Coordinador del Subcomité de Administración y Finanzas para supervisar y en su caso aprobar los ingresos y los egresos utilizados para la administración y obras públicas financiadas como recursos del



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

LECTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Fideicomiso, reportes que fueron aprobados en el seno del Comité directivo conformado por los presidentes de las cámaras empresariales, la SEPUIE y la Secretaría de Finanzas.

Con el ánimo de ser parte del cambio democrático de nuestro Estado y País participé en el 2015 en el proceso de selección del INE para la designación de Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local en Baja California Sur. En el proceso participé junto con más de 120 aspirantes en un proceso de selección muy riguroso que consistió en: verificación de requisitos, examen de conocimientos por el Ceneval, Ensayo Presencial sometidas a la valoración del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Valoración curricular con la participación de los partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo, logrando quedar entre los últimos 18 candidatos de la última etapa que consistió en entrevistas con los Consejeros Nacionales del INE.

En el 2014, con la convicción que la transparencia en el antídoto para erradicar la corrupción que genera desconfianza y desmoralización entre los ciudadanos, participé y fui propuesto de manera unánime por la CCE de La Paz con sus cámaras y organismos asociados para formar parte del Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información (ITAI) para que por primera vez el sector empresarial tuviera un espacio para fortalecer la transparencia en el Estado de BCS.

Mi participación social siempre ha sido estrictamente probono y sin buscar ningún tipo de lucro o beneficio personal. Finalizo este escrito manifestando que lo único que me anima en proponer mi candidatura al COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE B.C.S. es precisamente contribuir y aportar. Quedo a sus órdenes y a su entera disposición para de así considerarlo, sostener las entrevistas que me sean requeridas por los miembros de la Comisión de Selección, tanto para ahondar sobre mi currículo y el contenido de esta carta de presentación, como de lo que pudo aportar en caso de ser seleccionado. . . "

7.- C. OSCAR FELIPE ZAMUDIO SÁNCHEZ.

REQUISITOS CONVOCATORIA	COMO SE ACREDITO POR PARTE DEL ASPIRANTE
a) Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado.	La calidad de Mexicano la acredito con acta de nacimiento expedida por el Libro 4, acta número 31, de fecha 12 de marzo de 1959, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Estado de Aguascalientes.
b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la	Lo acredito mediante Oficio de fecha 06 de junio de 2017



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

buena fama en el concepto público, se inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
c) Contar con credencial para votar con fotografía;	Presenta credencial para votar con fotografía, con clave de elector ZMSNOS59020225H101
d) No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur;	Lo acredita mediante Oficio de fecha 06 de junio de 2017.
e) Haber destacado por su contribución en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	En curriculum VITAE señala las múltiples actividades que ha realizado en materia de Fiscalización, de Transparencia, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
f) Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Lo acredita mediante Oficio de fecha 06 de junio de 2017
g) Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado.	Constancia de residencia e identidad expediente 120.2/49 Recibo Oficial 840087, de fecha 08 de junio de 2017, expedida por el Secretario General del Municipio de La Paz.
h) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el candidato, en que manifieste que: "He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria".	Lo acredita mediante Oficio de fecha 06 de junio de 2017
i) Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	Oficio de fecha 09 de junio de 2017 expedido por el Rector de la Universidad Internacional de La Paz, donde lo postulan y señalan que cuenta con trayectoria en participación ciudadana y temas de rendición de cuentas.

Como se desprende de lo anterior el aspirante cumple con los requisitos exigidos por la Convocatoria para ser integrante de Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

Sentado lo anterior pasemos al análisis de lo siguiente:

B).- CARTA FIRMADA POR EL CANDIDATO O CANDIDATA PROPUESTO, EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO UNA EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA EL CARGO.

Presenta documentación de su participación como Coordinador del Observatorio Estatal de Baja California Sur el pasado 01 de febrero de 2017, a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Baja California Sur. Donde presenta sus trabajos realizados y vigentes en el tema de anticorrupción.

CUARTO.- Estas comisiones de estudio y dictamen de la XIV legislatura del Estado de Baja California Sur, una vez que llevo a cabo la evaluación de que los aspirantes hayan cumplido con los requisitos exigidos en la convocatoria, seguidamente analizaron su experiencia profesional, para seguidamente evaluar cuál es perfil más idóneo en razón su carta exposición de motivos.

Así las cosas, previo proceso deliberativo los integrantes de estas Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción y Derechos Humanos y Asuntos Indígenas procedemos a seleccionar como los **cinco** integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, ya que a juicio de estas comisiones, no solo reúnen los requisitos previstos en la Convocatoria, sino también a nuestra apreciación son los más idóneos para ocupar las vacantes, los siguientes ciudadanos:

TITULAR	SECTOR
1.- C. LUIS JAVIER SIERRA NORIEGA.	Educativo
2.- C. JUAN CARLOS ESQUEDA HAMPL.	Educativo



**COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

3.- C. OSCAR FELIPE ZAMUDIO SÁNCHEZ.	Educativo
4.- C. JULIO CÉSAR CASTILLO GÓMEZ.	Sociedad Civil
5.- C. LUCIA ALEJANDRA FRAUSTRO GUERRERO.	Sociedad Civil

En cuanto a los tres primeros seleccionados los: **C.C. LUIS JAVIER SIERRA NORIEGA, JUAN CARLOS ESQUEDA HAMPL y OSCAR FELIPE ZAMUDIO SÁNCHEZ**, estas comisiones dictaminadoras consideraron **estas tres propuestas realizadas por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación hacia los anteriormente señalados**, situación que evidencia que son personas con la dedicación y con la responsabilidad requerida, lo que le incluye una competencia en conocimientos y habilidades.

Lo anterior sin pasar por alto que además cuenta con una amplia trayectoria en la que han recibido diversas distinciones que acreditan sus destacadas contribuciones en materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Todo lo anterior evidencia no solo su capacidad, compromiso y responsabilidad de carácter profesional elementos que se consideran relevantes para ser integrante de la Comisión de Selección.

Ahora bien por lo que hace a los **C.C. JULIO CÉSAR CASTILLO GÓMEZ** y la **C. LUCIA ALEJANDRA FRAUSTRO GUERRERO**, estas comisiones consideraron **estas dos propuestas realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, hacia los anteriormente señalados**, situación que denota conocimiento en la materia de Fiscalización, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Además se advierte en sus expedientes que son ciudadanos preocupados por su participación social, ya que a lo largo de su carrera



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

han participado en diversas actividades que los dotan de herramientas para desempeñarse en las vacantes propuestas.

Por último, es menester señalar que los que integramos estas Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, no demeritamos la experiencia, profesionalismo, competencia y capacidad de los otros **dos** aspirantes, a quienes no solo reconocemos su destacada participación en este proceso, sin embargo a nuestro juicio, los antes señalados son los más idóneos para ser integrantes de la Comisión de Selección, con perfiles diversos, pero con cualidades y competencias que garantizarán el buen desempeño del trabajo a realizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes puntos:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con sustento en el análisis y estudio llevado a cabo en el considerando **TERCERO**, ya que a juicio de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, cumplen con los requisitos y son los más idóneos para ser **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**. En virtud de lo expresado son sujetos a ser electos los siguientes ciudadanos:

- 1.- C. LUIS JAVIER SIERRA NORIEGA.**
- 2.- C. JUAN CARLOS ESQUEDA HAMPL.**
- 3.- C. OSCAR FELIPE ZAMUDIO SÁNCHEZ.**



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

4.- C. JULIO CÉSAR CASTILLO GÓMEZ.

5.- C. LUCIA ALEJANDRA FRAUSTRO GUERRERO.

Y por ende a participar en el proceso de votación conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, para la elección de la **COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

SEGUNDO.- Concluido el proceso de elección, las personas que resultaren electas para ser miembro de la Comisión de Selección, desempeñaran dicha responsabilidad honorifico y no remunerado, por un lapso de 3 años.

TERCERO.- Expídase el Decreto correspondiente y envíese para su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- Para efectos de la instalación de la **COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, cítese a los elegidos para que en acto público que se lleve a cabo el día miércoles 28 de junio de 2017 a las 10:00 horas en la Sala de Comisiones Armando Aguilar Paniagua del Congreso del Estado de Baja California Sur; ante la presencia de las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIESIETE.



*COMISIONES PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.*

XIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTOS RESOLUTIVOS

**COMISION PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

**DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS
PRESIDENTA**

**DIP. JULIA HONORIA DAVIS MEZA
SECRETARIA**

**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNANDEZ
SECRETARIO**

**COMISION PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

**DIP. CAMILO TORRES MEJÍA
PRESIDENTE**

**DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL
LUNA
SECRETARIA**

**DIP. ALFREDO ZAMORA GARCÍA
SECRETARIO**

NOTA. ESTA HOJA NUMERO 33 CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS EN RELACION AL PROCEDIMIENTO DE ELECCION PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.